



La Comisión Nacional de Energía Eléctrica

## **CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 10, NUMERAL 26 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.**

### **FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO, CATEGORIAS DE INFORMACION, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.**

#### **Funcionamiento:**

La Unidad de Documentación y Archivo de la Gerencia Administrativa, es la encargada de la recepción, escaneo, registro y archivo de toda la documentación que ingresa o egresa a la institución.

#### **Finalidad:**

Disponer de un sistema de archivo y registro que permita la ubicación y seguimiento de cualquier expediente o documento, como soporte para el eficiente cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y de las funciones y atribuciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

#### **Sistema de Registro:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica dispone de una base de datos "Progress", sobre la cual opera un sistema informático eficiente de registro, escaneo, archivo y seguimiento de la documentación.

#### **Procedimientos y facilidades de acceso:**

El procedimiento para el acceso a la información pública se inicia mediante solicitud verbal, escrita o vía electrónica que deberá formular el interesado a través de la Unidad de Información Pública. El modelo de solicitud de información puede consultarse en la carpeta de la Unidad de Información Pública del sitio WEB [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt), o solicitarse directamente en la Unidad de Información Pública de la Comisión.